



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAHAGUN - CÓRDOBA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, Sahagún. Trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Proceso fijación de cuota de alimentos - Merly Sofia Sánchez Peralta, en representación de su menor hijo, el niño Isaac David Burgos Sánchez, contra Tarcisio Manuel Burgos López. N° 23-660-31-84-001-2020-00113- 00.

Vista la nota de secretaría que antecede, solicita la accionante se ordene el requerimiento a Cahahonor, para efectos de que las cuotas que vienen a su favor, sean consignadas en su cuenta de ahorros. Igualmente pide que se requiera al Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal, de que oficie a Cahahonor con el mismo objetivo.

En lo relacionado con el requerimiento a Cahahonor, se abstendrá el despacho de ordenar requerimiento alguno, hasta tanto la solicitante aporte el certificado de su cuenta de ahorros activa, en la que pide sean consignados los descuentos.

Lo solicitado en el segundo petitum, esto es, que se requiera al Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal, se niega de plano por ser improcedente, pues esa petición debe formularla directamente a ese Despacho judicial.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Se abstiene el despacho de ordenar el requerimiento a Cahahonor, hasta tanto la solicitante aporte el certificado de su cuenta de ahorros, activa.

SEGUNDO: Negar de plano la solicitud de requerimiento al Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal, por improcedente. La petición debe presentarla directamente a ese juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:
Elder Gabriel Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af9e9e239a350541f63ec5f55c511a0577252edb1dc8c8645662d830111fcf4**
Documento generado en 13/09/2024 10:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAHAGUN - CÓRDOBA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, Sahagún. trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Proceso ejecutivo de alimentos - Levis del Carmen Pérez Amante, en representación del niño Maicol Douglas Piña Pérez, contra Edgar Alfonso Piña Guio – Radicado N° 23 – 660 – 31 – 84 – 001 – 2022 – 00200 - 00.

Vista la nota de secretaría que antecede, solicita el ejecutado, señor Edgar Alfonso Piña Guio, se le dé a conocer el valor de lo que se le ha descontado en el transcurso del presente proceso, que el saldo de los títulos generados sea consignado a su cuenta de ahorros, y que, en el evento de haber sido entregados a la accionante, dichos valores sean tenidos como pago adelantado a su favor.

Lo solicitado en el primer petitum, esto es, que se le informe el valor total de dinero que se le ha descontado desde el inicio del proceso, tenemos que, revisada la plataforma del Banco Agrario, se constata que a la fecha al accionado se la ha descontado un total de \$18.657.277, de los cuales existe un depósito judicial por valor de \$851.010,00 pendiente de ordenar su entrega.

Teniendo en cuenta lo transado por las partes y aprobado por este Despacho en providencia de fecha 01 de diciembre de 2023, se libró el oficio 2090 de 18 de diciembre de 2023, en el cual se le comunicó al pagador de la caja de sueldo (CASUR), los descuentos que debía seguir haciéndole al accionado, de conformidad con lo pactado en su transacción. Posteriormente, el 31 de mayo de 2024, se libró el oficio N° 0883, en el cual se le informó al citado pagador la nueva cuota que debía continuar descontándole al accionado, señor Edgar Alfonso Piña Guio. Se constató que los oficios arriba mencionados fueron debidamente recibidos por la entidad CASUR, a través de su correo electrónico JUDICIALES@CASUR.GOV.CO.

En relación con lo consignación de los excedentes que reclama como suyos, le corresponde al ejecutado elaborar la respectiva liquidación según los descuentos realizados de su pensión y lo transado con la ejecutante.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE

Estése el petente a lo ordenado en autos y a lo indicado en la parte motiva de esta providencia. Remítasele esta decisión a la dirección electrónica por el petente suministrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:
Elder Gabriel Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d10a786dd0e88e0d8d4bfff1dbd262dcdd45ad55154a44ebe5f2f950f406dc**

Documento generado en 13/09/2024 10:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>